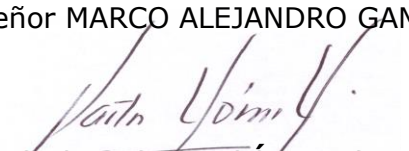


CONSTANCIA: Abril 09 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS promovida por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, madre y representante legal de M.C.G.S., frente al señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 240
Proceso No. 2021-00120

Se encuentra a Despacho para resolver la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS promovida a través de apoderado judicial por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, madre y representante legal de M.C.G.S., frente al señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Manizales,

RESUELVE

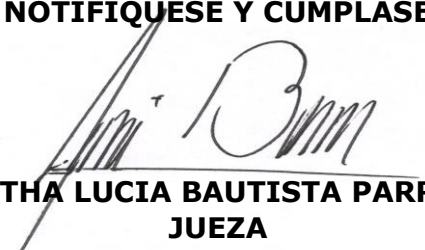
PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS de la niña M.C.G.S., promovida por la señora PAOLA ANDREA SERNA MEJÍA, en contra del señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite del proceso Verbal Sumario establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al señor MARCO ALEJANDRO GAMBA SERNA el contenido del presente auto en traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS, en la forma y términos contenidos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería judicial al abogado JOHN HEIBER MUÑOZ PINEDA, identificado con C.C. No. 75.088.472 y portador de la T.P. No. 302366 del C. S. de la J., para representar a la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV